Firmado digitalmente por MUÑIZ MIROQUEZADA Jose Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2021

CUT: 68742-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0986-2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 01 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 68742-2021, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS**, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Don Elmer Godoy Vila, identificado con DNI N° 28298871; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Firmado digitalmente por CONTRERAS FLORES Carlos Alberto FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 01/10/2021

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Firmado digitalmente por PIZARRO MUÑOZ Reynaldo Alexander FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 04/10/2021

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante solicitud signada con CUT N° 68742-2021 su fecha de recepción 03 de mayo del 2021, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS**, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde Don Elmer Godoy Vila, identificado con DNI N° 28298871, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica de la Quebrada Chapqara, ubicada en el distrito de Vilcanchos, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región Ayacucho, para el desarrollo del proyecto denominado “Mejoramiento de la línea de conducción del sistema de riego Chutapa-Patoqo y Champacancha de la comunidad campesina San José de Rayuscca – distrito de Vilcanchos – provincia de Víctor fajardo – departamento de Ayacucho”;

Que, en fecha 09 de agosto del 2021, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS**, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región Ayacucho, a través del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:**http://sisged.ana.gob.pe/consultas** e ingresando la siguiente clave : **763DA63E**

Firmado digitalmente por MUÑIZ MIROQUEZADA Jose Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2021

Oficio N° 229-2021-MDV-PVF/A, presentó una declaración jurada de cumplimiento de lo desarrollado en el expediente acreditación de disponibilidad hídrica superficial y solicitó la dispensa de la realización de la verificación técnica de campo, en aplicación del último párrafo del artículo del artículo 41 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, incorporado con Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA; por tal motivo no se realizó la verificación técnica de campo;

Que, por medio del Informe Técnico N° 0134-2021-ANA-AAA.PA/CACF su fecha 29 de setiembre del 2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, viable otorgarle la acreditación de disponibilidad hídrica en la referida fuente, al señor Elmer Godoy Vila, en calidad presidente de representante legal de la Municipalidad distrital de Vilcanchos, con fines agrarios para el "Mejoramiento de la línea de Conducción del sistema de riego Chutapa – Patoqo y Champacancha de la comunidad Campesina San José de Rayuscca – distrito de Vilcanchos – provincia de Víctor Fajardo – departamento de Ayacucho", por un volumen anual de 123187.66 m^3;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por CONTRERAS FLORES Carlos Alberto FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 01/10/2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial, con fines agrarios, de las aguas provenientes de la quebrada Chapqara, para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la línea de conducción del sistema de riego Chutapa-Patoqo y Champacancha de la comunidad campesina San José de Rayuscca – distrito de Vilcanchos – provincia de Víctor fajardo – departamento de Ayacucho", solicitada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS**, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por PIZARRO MUÑOZ Reynaldo Alexander FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 04/10/2021

Ubicación del probable punto de captación:

Fuente Natural de Agua		Ubicación de captación y devolución del agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Chapqara	Ayacucho	Víctor Fajardo	Vilcanchos	Alto Pampas	49988	544 139	8 481 823

Volumen de agua acreditado:

Fuente natural de agua	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total m^3/año
Quebrada Chapqara	Caudal (l/s)	4,32	5,17	3,93	3,50	2,65	3,55	3,83	3,58	4,21	4,57	3,58	4,08	
	Volumen (m^3)	11 569,80	12 515,87	10 525,16	9 066,60	7 095,61	9 204,58	10 249,20	9 598,78	10 919,36	12 239,93	9 283,42	10 919,36	123 187,66

ARTÍCULO 2.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:**http://sisged.ana.gob.pe/consultas** e ingresando la siguiente clave : **763DA63E**

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por MUÑIZ MIROQUEZADA Jose Alfredo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2021

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo con las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución, a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCANCHOS**, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región Ayacucho, de acuerdo a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

Regístrese y comuníquese

ING. JOSE ALFREDO MUÑIZ MIROQUEZADA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC

Firmado digitalmente por CONTRERAS FLORES Carlos Alberto FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 01/10/2021

Firmado digitalmente por PIZARRO MUÑOZ Reynaldo Alexander FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 04/10/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:**http://sisged.ana.gob.pe/consultas** e ingresando la siguiente clave : **763DA63E**